



DECRETO ALCALDICIO N° 05547,

TALCA, 11 AGO. 2025

VISTOS:

El Oficio (O) N° 489, de fecha 23 de Julio del 2025, de Coordinador Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, el correo electrónico de fecha 24 de Julio del 2025, de Administrador Mercado Provisorio, el correo electrónico, de fecha 19 de Noviembre del 2024, de Sub Dirección de Bienes Productivos, lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 3.063/79 de Rentas Municipales, el Artículo 65 letra d), Artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de Julio del 2025, el Decreto Alcaldicio N° 5516, de fecha 31 de Octubre del 2023, que aprueba Ordenanza de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, cabe señalar que el Artículo 42 de la Ley 3.063/79 de Rentas Municipales establece: "Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no esté fijadas en la ley o que no se encuentren consideradas específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

2.- Que, además, el Artículo 65 Letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala: Artículo N° 65, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: d) Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones.

DECRETO:

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 5516, de fecha 31 de Octubre del 2023, en el sentido que se crea el canon mensual para el permiso precario de utilización de locales y servicios higiénicos del Recinto Mercado Provisorio, en la siguiente forma:

- TITULO XIII: DERECHOS BIENES PRODUCTIVOS, en su Art. 26°, se crean valores según el siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	VALOR
9	MERCADO PROVISORIO (Valor Mensual)	
	Locales Rotisería 22,80 Mts.2	199.568.-
	Locales Cocinería 22,57 Mts.2	197.555.-
	Locales Entrada 6 Oriente 19,20 Mts.2	168.058.-
	Locales Venta al Detalle 10,43 Mts.2	91.294.-
	Locales Venta al Detalle 5,40 Mts.2	47.266.-
	Locales Veguita Chica 5,11 Mts.2	44.728.-
	Locales Artesanos 4,66 Mts.2	40.789.-
	Baños Mercado Provisorio	82.500.-



JUAN CARLOS GARCES FAUNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCDA/JCGE/ct

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldia
- Depto. Rentas y Patentes Comerciales
- Direc. Bienes Productivos
- Depto. Comunicaciones
- Of. Transparencia
- Adm. Mercado Provisorio
- Administrador Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/07/2025

R:01/08/2025

R:06/08/2025

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE

